



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1217

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Expediente N° 5682 de fecha 08 de julio de 2016, del Presidente de la Urbanización Santa Bárbara, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante el cual solicita el Reconocimiento de su Junta Directiva, periodo 2016 - 2018, ante ésta Entidad Edil, elegidos de manera democrática de fecha 06 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el documento con Expediente N° 5682, de fecha 08 de julio de 2016, emitida por el Presidente Electo de la Urbanización Santa Bárbara, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

12/16

Urbanización Santa Bárbara por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los moradores, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N°096-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 12 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva de la Urbanización Santa Bárbara, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 140 -2016-MDBSH/GM, de fecha 12 de julio de 2016, de la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Urbanización Santa Bárbara, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Agente Municipal y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **27 de julio de 2016 al 27 de julio de 2018, a los integrantes de la Junta Directiva de la Urbanización Santa Bárbara**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SR. LUIS PEREZ RIOS	0084134
02	VICEPRESIDENTE	SR. ESLEITER AYACHI MORI	43187748
03	SECRETARIA DE ACTAS	DRA. GEVITH VASQUEZ GARCIA	01099161
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. RUSSELL PAREDES PAREDES	80328921
05	FISCAL	SRA. MARIA CAROLINA SALAS SINARAHUA	01136386
06	VOCAL 1	SRA. LLENY SAAVEDRA MEGO	4044781
07	VOCAL 2	SRA. MARIANA AMASIFUEN SANCHEZ	06775053
08	DELEGADO DE DEPORTE	SR. WILLIAM FIRIPE MENDOZA	41900483
09	DELEGADO DE DEPORTE	SR. FRAN FREYLE SANCHEZ TANTALEAN	43172717
10	DELEGADO DE DEPORTE	SR. MANRIQUE DAVILA CORDOVA	01144487
11	AREA DE BIEN SOCIAL	SR. CRISTOBAL ODICO AREVALO	01131886
12	AREA DE BIEN SOCIAL	SR. SANDRO PUTPAÑA UPIACHIHUA	01134024
13	AREA DE BIEN SOCIAL	SRA. BETTY CARMELA PINCHI VALDEZ	01112755



Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.B. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gonzalo G. Gonzales Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Nieto León
ALCALDE

- LANUN.MERSH
- PRING.G
- AL
- C.e
- GM
- GDPS
- INTERESADOS
- ARCHIVO